



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2021-MPH/CM**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2021, el Pedido del Señor Alcalde, para la conformación de una Comisión Especial de Investigación, sobre informaciones periodísticas referidas a la denuncia contra el Regidor Alex Vargas Pérez por infringir las normas del Estado de Emergencia del Covid 19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el pedido formulado en la sesión, solicita la conformación de una Comisión Especial de Investigación, conformada por los miembros del Pleno del Concejo Municipal, atendiendo a las informaciones periodísticas publicadas en los medios de comunicación local, así como en





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

las redes sociales; mediante los cuales se informa sobre la denuncia al Regidor Alex Vargas Pérez, por supuestamente haber infringido y violado las normas del Estado de Emergencia decretadas por el Gobierno Central en el marco del Covid 19; hechos que atentan contra la buena imagen y la institucionalidad de la entidad edil; por lo que, resulta pertinente la conformación de esta comisión a fin de establecer cualquier tipo de responsabilidades relacionados a estos hechos denunciados en los medios de comunicación local y las redes sociales;

Que, el Artículo 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo del Concejo Municipal a propuesta del Alcalde o de cualquier regidor, para asuntos específicos que no corresponda a ninguna de las comisiones Ordinarias, o que su importancia o gravedad del asunto así lo requieran. El acuerdo determinará con precisión el encargo o el plazo de la Comisión Especial, así como la designación de su Presidente y Miembros;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación, por **Mayoría de Votos de los Regidores**; con la **Abstención** al Voto de los Regidores: Jhovana Santos Espino y Héctor Nina Ñaccha;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR la "Comisión Especial de Investigación" para la investigación de los hechos denunciados en los medios de comunicación y las redes sociales, en relación a los hechos mencionados en la parte considerativa del presente Acuerdo; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- |   |                   |
|---|-------------------|
| 1.- Regidor Luis Daniel Atachao Vílchez | <b>Presidente</b> |
| 2.- Regidora Karolan Suárez Rodríguez   | <b>Miembro</b>    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FIJAR el plazo de 30 días para la entrega del Informe correspondiente por parte de la Comisión de Investigación conformada.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, integrantes de la Comisión de Investigación, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO  
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. **JORGE E. VERGARA CARDENAS**  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA

Arq. **Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez**  
ALCALDE